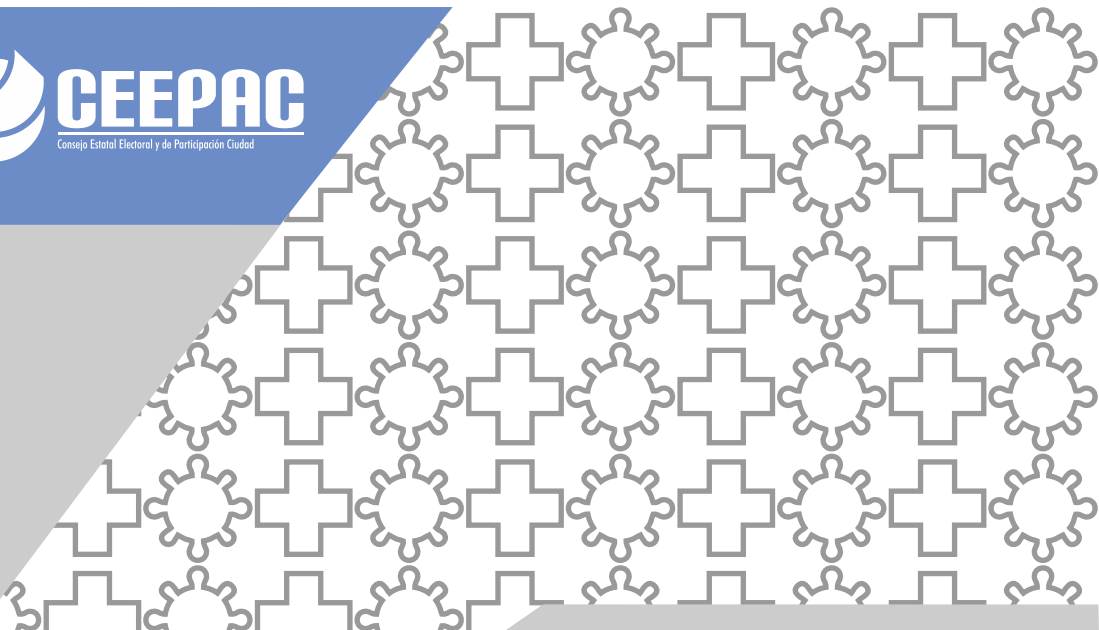


Protocolo Sanitario y Guía para su Implementación.

A fin de garantizar la salud de la ciudadanía durante las etapas de obtención del respaldo ciudadano y en campañas.

Para las elecciones en el estado de
SAN LUIS POTOSÍ



**PROCESO ELECTORAL
2020-2021**

Índice

Presentación

Acciones llevadas a cabo por el CEEPAC con motivo de pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID 19.....	1
Medidas de Protección contra COVID-19.....	2
Medidas sanitarias a implementar.....	3
Medidas en Campañas.....	4
Reuniones, asambleas o eventos proselitistas en lugares CERRADOS.....	6
Reuniones, asambleas o eventos proselitistas en lugares ABIERTOS.....	7
Debates.....	8
Visitas Domiciliarias.....	9
Propaganda Electoral.....	9
Elementos a considerar respecto a las medidas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.....	11
Uso de tecnología y redes sociales.....	12
Movilidad vehicular público y privado.....	13
Semáforo COVID-19.....	14
Procedimiento para seguimiento de protocolos que el CEEPAC ha desarrollado para la gestión del contexto de pandemia	16
Anexo.....	23
Para tener en cuenta.....	27

Presentación

La emergencia sanitaria mundial provocada por el virus SARS-COV-2, causante del COVID-19 está impactando en la manera en que se desarrollan todas las actividades humanas en todo el mundo. La organización y desarrollo de los procesos electorales no es la excepción.

Las autoridades electorales, tanto en el ámbito federal como en el ámbito local, deben regir sus acciones y determinaciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable; normativa cuya creación es anterior al contexto de pandemia que actualmente se vive y que, por esta razón, no contempla disposiciones expresas para prohibir ni sancionar conductas que pongan en riesgo la salud de las personas, por desatender las recomendaciones sanitarias derivadas de la contingencia.

Por ello, en el estado de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ha previsto una serie de acciones para procurar la observancia de las recomendaciones y disposiciones de las autoridades sanitarias durante el desarrollo del proceso electoral de personas servidoras públicas, personas candidatas, partidos políticos, alianzas partidarias, coaliciones y ciudadanía en general, particularmente, durante la etapa de campañas.

En este cuadernillo encontrarás información útil para que, permanentemente, tengas en cuenta las medidas sanitarias que deberán observar todas las personas que participan activamente en el proceso electoral. Aquí podrás consultar el protocolo sanitario que emitió el Pleno del consejo con las medidas específicas para proteger la salud y la vida de quienes organizan y participan en actos o eventos proselitistas de campaña, el procedimiento para de seguimiento a dicho protocolo y las preguntas frecuentes –con sus respuestas– respecto de cómo es que se vivirá el proceso electoral 2020-2021, en San Luis Potosí, en contexto de emergencia sanitaria.

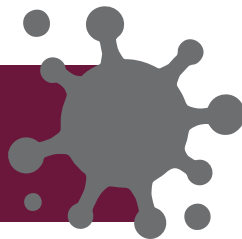
Lo más importante es que todas las personas nos mantengamos atentas y acatemos las disposiciones emitidas por las autoridades de la salud, para que nuestra participación en el proceso electoral sea de la forma más segura. La medida más efectiva para contrarrestar los efectos negativos de la pandemia es el autocuidado.

¡Participa cuidándote y cuídate para participar!

Consejo Estatal Electoral y de Participación
Ciudadana de San Luis Potosí



Acciones llevadas a cabo por el CEEPAC con motivo de pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2-COVID 19



1

Rotación de personal para hacer guardias y evitar la concentración de personas en espacios pequeños y/o cerrados. (marzo 2020) como primera medida preventiva.

2

Suspensión de labores luego de declarada la emergencia sanitaria por las autoridades de salud (Jornada Nacional de Sana Distancia - marzo-abril de 2020).

3

Suspensión de actividades de manera indefinida para preservar la salud del personal y mitigar la propagación del virus. (abril-mayo 2020).

4

El Pleno del Consejo tomó una serie de acuerdos para modificar las actividades del mismo, modificar plazos y adecuar las instalaciones del Consejo a las necesidades sanitarias impuestas por las autoridades de salud (adecuaciones al reglamento de trabajo en comisiones; sesiones virtuales del Pleno del Consejo; suspensión/habilitación de plazos, etc.)

5

Emisión de protocolo de seguridad sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del Consejo y adecuación de las instalaciones del Consejo para cumplir con las medidas sanitarias que garanticen la mitigación en la transmisión del virus: disposición de gel antibacterial; disposición de tapetes sanitizantes; colocación de acrílicos para separar espacios; toma de temperatura para permitir el ingreso, disposición de cubrebocas desechables para los visitantes, delimitación de espacios de trabajo).

6

Reanudación de las actividades del Consejo en base al semáforo epidemiológico COVID-19 establecido por las autoridades de salud.

7

Emisión de protocolos de seguridad sanitaria para implementarse en diversas fases de las actividades del Consejo de cara al arranque del Proceso Electoral Local 2020-2021.



8

Firma de convenio con COEPRIS y partidos políticos para sumar esfuerzos en la observancia de las disposiciones de las autoridades sanitarias para proteger la salud y la vida de la ciudadanía.

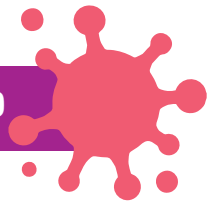
9

Desarrollo y distribución de contenidos y material gráfico para ser difundido dentro de las instalaciones del Consejo, como de manera virtual en las redes sociales del Consejo. Y para su distribución entre las CDE y los CME con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.



¡Nos Cuidamos para Cuidar de ti!

Medidas de Protección contra COVID-19

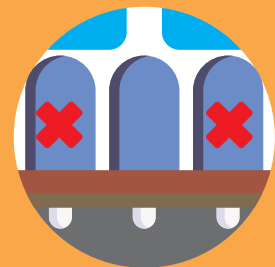


PERSONAS FÍSICAS Y MORALES VINCULADAS AL PROTOCOLO

- Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo **deberán ser observadas por los partidos políticos; sus militantes y simpatizantes; precandidatas y precandidatos; candidatas y candidatos de partido e independientes, y toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en las precampañas y campañas electorales**, y tienen por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión de la COVID-19.



- **Las personas encargadas de la organización** de actos de precampaña y campaña en espacios tanto públicos como privados, **serán las responsables de la implementación** de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos.

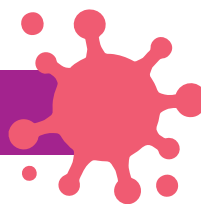


- Asimismo, **deberán acercar la información correspondiente a la ciudadanía** que participa en dichas actividades para dar a conocer las medidas de protección que serán adoptadas. Para llevar a cabo la difusión del contenido del presente documento, contarán con la coadyuvancia del CEEPAC.



¡ASUME TU RESPONSABILIDAD!

Medidas sanitarias a implementar



MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

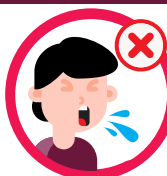
Todas las personas que se involucran de manera directa o indirecta en las precampañas y campañas electorales observando las siguientes medidas:

Uso obligatorio de cubrebocas.



Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.

Aplicar el estornudo de etiqueta.



Nunca escupir en el suelo.

No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.

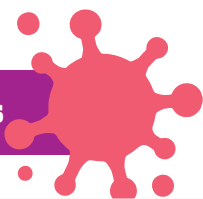


Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso.

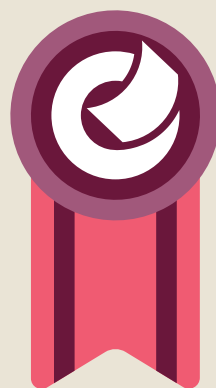
Mantener una sana distancia.



No saludar de mano ni cualquier tipo de contacto corporal.



Se entiende por **campañas** todas aquellas actividades llevadas a cabo por los partidos políticos tendientes a difundir sus programas de acción e idearios, y respaldar a sus candidatos o candidatas, así como en general promover la afiliación de partidarios(as).



Actos de campaña, de manera enunciativa y no limitativa:

- **Las reuniones públicas**
- **Asambleas**
- **Giras**
- **Debates entre candidatos o candidatas**
- **Visitas domiciliarias**
- **El uso de propaganda electoral.**

Otros eventos de proselitismo que se realicen para propiciar el conocimiento de los objetivos y programas contenidos en la plataforma electoral que para la elección hayan registrado los partidos políticos, coaliciones y alianzas.

SE RECOMIENDA:



USAR GEL ANTIBACTERIAL



NO SALUDAR DE MANO

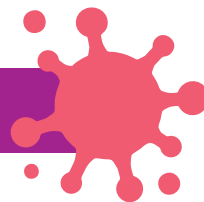


EVITAR CONTACTO



GUARDAR DISTANCIA

Reuniones, asambleas o eventos proselitistas en lugares CERRADOS



Los **módulos de filtro de supervisión** que se instalen en las entradas del inmueble deberán contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%); y una solución clorada para mantener el módulo limpio y desinfectado, debe contar con un bote de basura con tapa para los desechos y un termómetro; Si hay varios accesos al inmueble deberá haber un filtro de supervisión para cada uno de ellos.



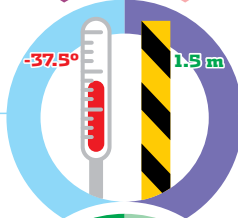
Debe instalarse en las entradas un **tapete impregnado con solución desinfectante** idealmente clorada, dejando un tapete seco posterior para que puedan secar las suelas y evitar riesgo de resbalarse.

El personal que atiende o recibe personas en el filtro deberá portar cubre bocas, **mantenerse a una distancia de 1.5 metros** entre una persona y otra, y al término de la actividad se recomienda llegar a casa, retirarse toda la ropa y darse un baño completo.



De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud (medicina o enfermería), en caso de no contar con alguno de ellos, **las personas encargadas deberán recibir una capacitación previa para dicha función**, para saber cómo capacitarse llamar al número: 8 0 0 - 1 2 3 - 8 8 8 8 (<https://coronavirus.gob.mx/contacto/#directorio>).

El **escaneo de temperatura** de las y los asistentes, a través de un termómetro digital o infrarrojo. Ésta deberá ser **menor a 37.5°C**.



Se deberá **marcar en el piso cada 1.5 metros** entre una persona y otra, para evitar aglomeraciones en la fila.

Aplicación **obligatoria de líquido y/o gel antibacterial** para desinfección de manos de todas las personas a la entrada y salida.



Se colocará **gel antibacterial en lugares accesibles** donde requieran su uso frecuente como mesas, entradas y salidas.

Deberán **procurarse espacios amplios con buena ventilación**.



Aplicar la **sana distancia** (de, al menos, 1.5 metros de separación) entre persona y persona.

No saludar de mano ni cualquier tipo de contacto corporal.



Uso obligatorio de cubrebocas entre todas las personas. En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas deberán proporcionarles uno para asegurarse que ninguna persona esté sin cubrebocas.

Limpieza y desinfección de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, antes y después de utilizarse.



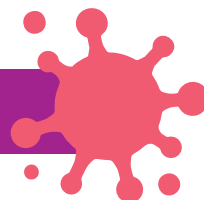
Deberán colocarse **ayudas visuales** que indiquen las medidas que deben de llevarse a cabo en el lugar.

Se procurará **no consumir alimentos** en dicha área.



Los servicios sanitarios deben contar con **papel higiénico, jabón antibacterial** para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos; contemplar si se requieren sanitarios móviles.

Reuniones, asambleas o eventos proselitistas en lugares ABIERTOS



Si los actos son en lugares abiertos, se deberá **respetar el límite de personas** que sea determinado por la autoridad que corresponda y se deberá atender a lo siguiente:

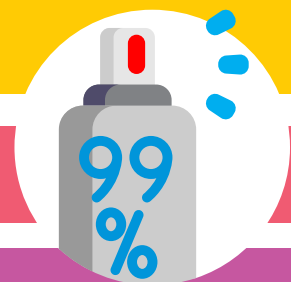
En caso de lugares abiertos como en centros recreativos, donde puede restringirse la entrada, ya sea porque tengan algún tipo de barda o cerca, deberán tener una persona responsable del **conteo del total que ingresarán para no excederse del límite de cupo permitido**.

La persona que atiende o recibe personas deberá portar cubre bocas y mantenerse a una **distancia de 1.5 metros entre una persona y otra**, y al término de la actividad se recomienda llegar a casa, retirarse toda la ropa y darse un baño completo.

Se podrá instalar en las entradas un **tapete impregnado con solución desinfectante** idealmente clorada, dejando un tapete seco posterior para que puedan secar las suelas y evitar riesgo de resbalarse.

Se hará el **escaneo de temperatura** de las y los asistentes, a través de un termómetro digital o infrarrojo. Ésta deberá ser menor a **37.5°C**.

Se les **ofrecerá alcohol gel en dispensador** para que se apliquen antes de entrar.



Las personas **deberán sanitizarse las manos** frecuentemente con alcohol gel al 70%.

Aplicar las medidas necesarias para mantener en el lugar la **distancia de 1.5 metros** entre todas las personas.

No saludar de mano ni cualquier tipo de contacto corporal.

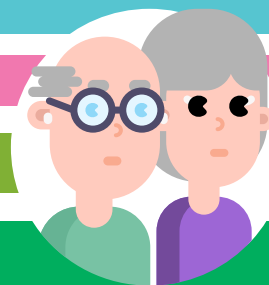
Uso obligatorio de cubre bocas entre todas las personas.

Deberán colocarse **ayudas visuales** que indiquen las medidas que deben de llevarse a cabo en el lugar.

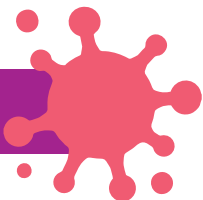
Se procurará **no consumir alimentos**.

Se procurará **no asistir acompañados de niñas, niños y adultos mayores**.

En todo caso, **no estará permitido la reunión o congregación de un número de personas que sea superior al límite determinado** por la autoridad correspondiente.



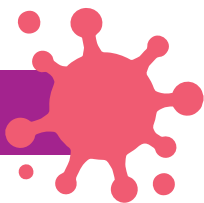
Debates



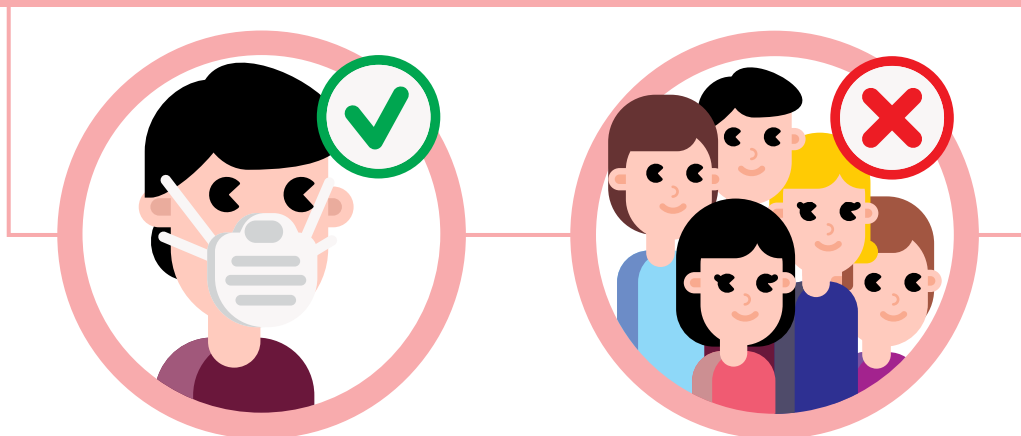
En cuanto a los debates entre candidatas y candidatos para el proceso electoral de 2020-2021, éstos se realizarán preferentemente bajo la modalidad virtual de conformidad con las normas que para el caso apruebe el Pleno del CEEPAC.



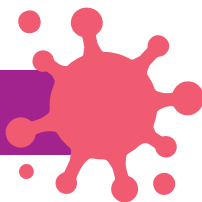
Visitas Domiciliarias



Se deben evitar en la medida de lo posible las visitas domiciliarias. En el caso extraordinario de hacerlas, procurar que no acudan más de tres personas, quienes en todo momento deberán de atender las medidas de higiene personal portando el equipo de protección personal en todo momento.



Propaganda Electoral



Se entiende por propaganda el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo correspondiente, difunden las y los precandidatos, así como las y los candidatos a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas y plataformas electorales, respectivamente.

El uso de propaganda se realizará bajo las siguientes consideraciones:



La distribución y difusión deberá realizarse privilegiando todas las medidas de seguridad en materia de salud.



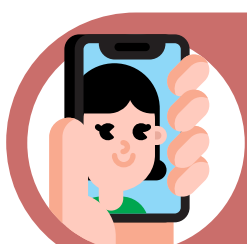
Considerar utilizar lo menos posible, material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto.



Procurar que todo el material pase por un proceso de desinfección.

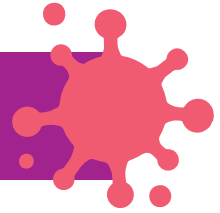


Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán en atender en todo momento las medidas en materia de salud.



Es recomendable el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía.

Elementos a considerar respecto a las medidas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19



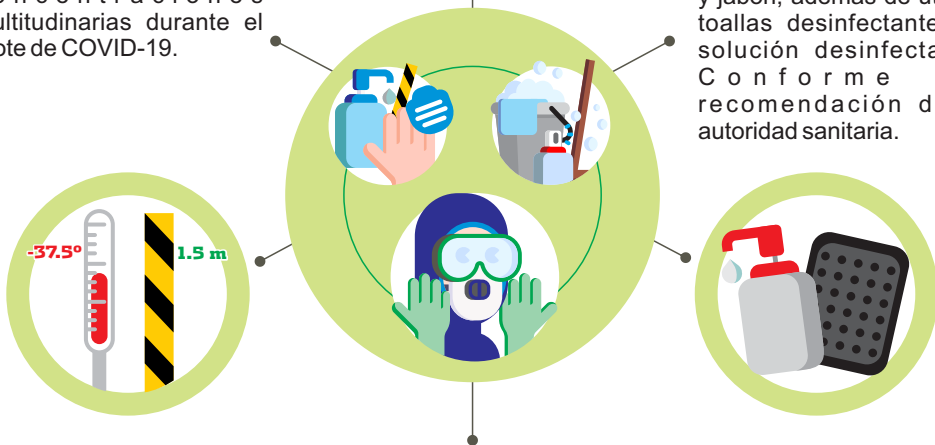
ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LUGARES CERRADOS Y ABIERTOS DONDE SE LLEVEN ACTOS DE CAMPAÑA.

Todas las personas que se involucran de manera directa o indirecta en las campañas electorales observarán las siguientes medidas:

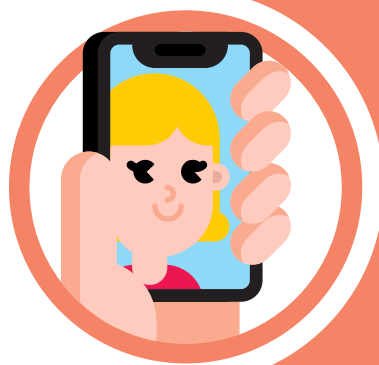
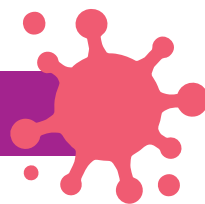
Tanto los partidos políticos como las candidatas y candidatos deben considerar los instrumentos que la Organización Mundial de la Salud y las autoridades de salud, federales y locales, han publicado respecto a la evaluación de riesgos en concentraciones multitudinarias durante el brote de COVID-19.

Se tienen que respetar las determinaciones de las autoridades competentes respecto a la restricción al movimiento de las personas y restricción parcial o total de concentraciones multitudinarias.

Sanitizar antes y previo a cualquier evento en lugares cerrados, lo que implica aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, además de utilizar toallas desinfectantes, o solución desinfectante. **Conforme** la recomendación de la autoridad sanitaria.



Es importante que, al plantearse llevar a cabo una concentración multitudinaria, **las y los organizadores se pongan en contacto con las autoridades sanitarias para determinar cuál es el nivel de riesgo aceptable y cuáles son las medidas adicionales necesarias** para mitigar los riesgos. En cualquier caso, debe evaluarse el riesgo a la luz de las características conocidas de la COVID-19, su gravedad, su transmisibilidad y la eficacia de las medidas destinadas a prevenir o reducir la transmisión.

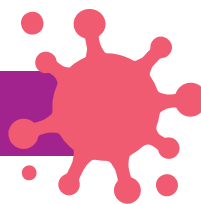


Las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19 han provocado que, con mayor celeridad, se explore la utilización de tecnologías de la información y herramientas en línea para brindar soluciones que prevengan o disminuyan el contacto físico de las personas, para reducir los riesgos y limitar la propagación de la COVID-19.

Para realizar la promoción y difusión de las precampañas y campañas electorales, los discursos y debates, se debe privilegiar el uso de redes sociales y plataformas tecnológicas como goglemeet, zoom, telmex, teams y cualquier otra existente, por medio de las cuales y bajo su estrategia de comunicación les permita potencializar las propuestas y plataformas electorales aprovechando al máximo las ventajas tecnológicas que ellas ofrecen.

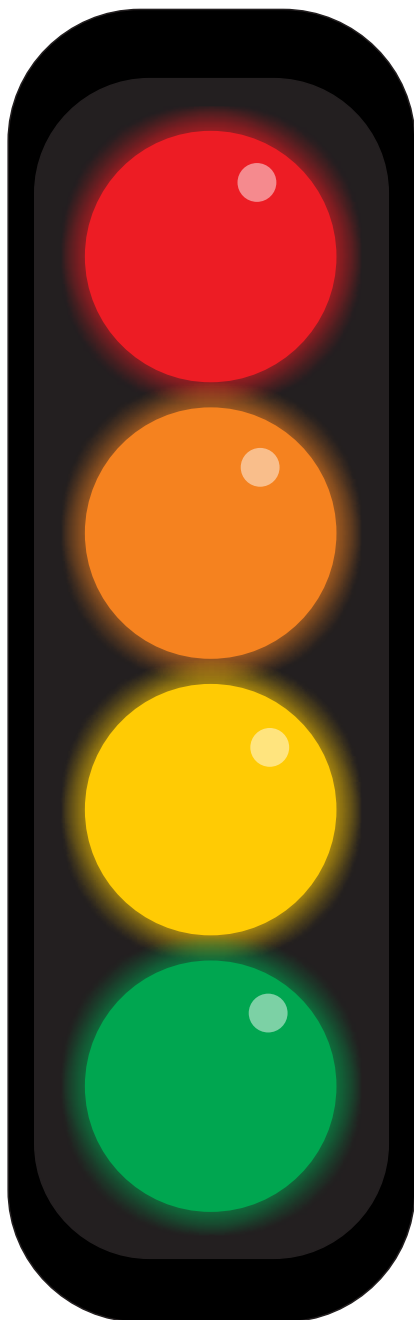
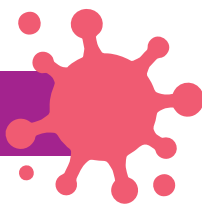


En el caso específico de la red social de Facebook, se recomienda apegarse a la reciente política sobre “Anuncios sobre temas sociales, elecciones o política”. Se insta a no fomentar la difusión de noticias falsas y que conduzcan sus actividades en un marco de respeto y libre de posible violencia contra las mujeres en razón de género.



Respecto a la movilidad de personas de un municipio a otro se debe tener en cuenta lo establecido en los lineamientos para la operación de filtros de control sanitario como media de prevención para evitar la propagación del virus SAR-COV2 (COVID-19) en el Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial el 14 de mayo de 2020, de igual manera se recomienda que no se lleven a cabo dichos traslados y que los encargados de organizar los eventos de precampaña y campaña recomienden a las personas que asistan a los mismos respeten las normas establecidas por las autoridades competentes para el uso de transportes públicos y el traslado en vehículos particulares.

**Si es posible QUÉDATE EN CASA,
SALVA VIDAS.**



• **ROJO**

No salgas si no es estrictamente necesario.

Se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.

• **NARANJA**

Si puedes quédate en casa.

Además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido.

• **AMARILLO**

Hay más actividades pero con precaución.

Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

• **VERDE**

Podemos salir pero con precaución y prevención.

Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares.

Participa cuidándote y Cuídate para participar

El presente protocolo puede consultarse en:

**[http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/5_1
%20PROTOCOLO%20SANITARIO.pdf](http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/5_1%20PROTOCOLO%20SANITARIO.pdf)**

Introducción al procedimiento de seguimiento

Con la instalación de los organismos electorales –58 Comités Municipales y 15 Comisiones Distritales Electorales–, en todo el estado, y a partir de las atribuciones de ley de las Presidencias y Secretarías Técnicas de dichos organismo, se prevé la implementación de un procedimiento para dar seguimiento a los actos y eventos proselitistas durante la etapa de campañas, a fin de verificar la observancia de las disposiciones contenidas en el protocolo emitido por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Este procedimiento se basa en la voluntad compartida por la autoridad electoral y los partidos políticos con registro e inscripción en el estado, para comprometerse a privilegiar el cuidado de la salud y la vida de la ciudadanía en el desarrollo del proceso electoral local 2020-2021 en el contexto de la emergencia sanitaria que se vive.

Por ello, en el diseño de este procedimiento se apela a mecanismos de registro voluntario y de certificación de actos y eventos proselitistas para verificación de cumplimiento con las disposiciones sanitarias para prevenir la propagación del virus causante de COVID-19. Se prevé la presentación de informes en las sesiones públicas de cada organismo electoral para conocimiento de sus integrantes, sobre la cantidad actos y eventos proselitistas de campaña de que se tenga registro, así como de en cuántos y en cuáles no se cumplieron las medidas sanitarias.

Comunicar con precisión y oportunidad esta información a las representaciones partidistas respectivas permitirá que, a través de las instancias partidarias respectivas, también se tomen las medidas preventivas de concientización y, en su caso, correctivas para mantener una vigilancia permanente y estrecha de apego a las disposiciones sanitarias para proteger la salud y la vida de la ciudadanía.

Procedimiento para seguimiento de protocolos que el CEEPAC ha desarrollado para la gestión del contexto de pandemia en que se desarrolla el PEL 2020-2021 a observarse desde la instalación de organismos desconcentrados



I. GENERALIDADES

1. Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer el mecanismo por el cual, los Comités Municipales y las Comisiones Distritales Electorales, darán seguimiento en el ámbito de su competencia al cumplimiento de los protocolos emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por parte de las personas candidatas de partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes para prevenir riesgos sanitarios derivados de la pandemia provocada por el virus SARS COV-2, durante el desarrollo de las campañas, y con motivo del proceso electoral local 2020-2021, en San Luis Potosí.

2. Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de observancia general para todos los CDE y CME del Consejo, dentro de sus respectivas demarcaciones; así como para los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes que participen en el proceso electoral local 2020-2021, en San Luis Potosí.

3. Glosario.

I. Actos o eventos proselitistas de campaña. Las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que las personas candidatas se dirigen a sus afiliados(as), simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su voto para acceder a un cargo de elección popular.

II. Ley. Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

III. Consejo. Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

IV. CDE. Las Comisiones Distritales Electorales del Consejo.

V. CME. Los Comités Municipales Electorales del Consejo.

VI. Formato NOT-CAMP-PEL-2021. Formato para registro voluntario de actos y eventos proselitistas de campaña.

VII. Formato COT-CAMP-PEL-2021. Formato para identificar posibles actos o eventos proselitistas de campaña que contravienen protocolos emitidos por el Consejo, en medios de comunicación difundidos a través de redes sociales

VIII. Formato INF-CAM-PEL-2021. Formato para remisión, a representaciones partidistas, candidaturas independientes y al Consejo, de informe pormenorizado respecto de actos o eventos proselitistas de campaña que contravienen protocolos emitidos por el Consejo.

IX. Organismos electorales. el Consejo, las CDE y los CME

X. Pleno. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana o del CDE o CME, según corresponda.

II. DEL PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS SANITARIOS EN ACTOS Y EVENTOS PROSELITISTAS DE CAMPAÑA

4. Gestión del contexto de pandemia por parte de los Organismos Electorales.

4.1. Las presidencias de los comités municipales y comisiones distritales informarán a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante el pleno su respectivo organismo electoral, en cada sesión ordinaria, del estatus que en ese momento guarda el semáforo epidemiológico, de acuerdo con la información oficial emitida por las autoridades sanitarias estatales.

4.2. Las secretarías técnicas de los comités municipales y comisiones distritales rendirán los informes, a las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante el pleno su respectivo organismo electoral, dos veces cada mes, sobre los actos o eventos proselitistas de campaña que se hubieran desarrollado en el periodo respectivo, en términos de lo establecido en este procedimiento.

5. Registro voluntario de actos y eventos proselitistas de campaña

5.1. Los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias y candidaturas independientes que participen en el proceso electoral local 2020-2021 en San Luis Potosí podrán comunicar, de manera voluntaria al CDE o CME que corresponda, el seguimiento del protocolo en la celebración de actos proselitistas de campaña que tengan previsto desarrollar, y en los que se pretenda reunir a grupos de personas, a través del formato NOT-CAMP-PEL-2021, el cual estará disponible físicamente en las oficinas del organismo respectivo, así como en la página web del Consejo www.ceepacslp.mx para su descarga e impresión.

5.2. La entrega del formato NOT-CAMP-PEL-2021 para el registro voluntario de actos o eventos proselitistas de campaña podrá hacerse de manera física en las oficinas de cada organismo electoral, o mediante el correo electrónico que, al efecto, ponga a disposición la Secretaría Técnica del organismo electoral.

5.3. A través del formato NOT-CAMP-PEL-2021 se comunicarán los datos del partido, alianza partidaria, coalición o, en su caso, candidatura independiente convocante; fecha, lugar y hora de la celebración del acto o evento proselitista de campaña, así como una breve descripción de las condiciones del lugar respecto de si se trata de un espacio abierto o cerrado, además del número de personas que se estima que asistan y la valoración, a través de lista de cotejo, sobre la observancia de las medidas y recomendaciones sanitarias contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo. Este formato será firmado bajo protesta de decir verdad.

5.4. El formato NOT-CAMP-PEL-2021 completamente llenado se deberá entregar a la Secretaría Técnica del organismo respectivo con, al menos, 24 horas de anticipación a la celebración de los actos o eventos proselitistas de campaña de que se trate y será suscrito por la persona candidata o, en su defecto, por quien funja como su representante con acreditación ante el organismo electoral respectivo.

6. Seguimiento a actos o eventos proselitistas de campaña en medios de comunicación de difusión exclusiva en redes sociales.

6.1. Las Secretarías Técnicas realizarán actividades de monitoreo regular de medios de comunicación cuya difusión sea a través de redes sociales, en la demarcación que les corresponda, para identificar los actos o eventos proselitistas de campaña que pudieran contravenir los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo, de acuerdo con el formato COT-CAMP-PEL-2021 y guardará registro de los que identifique que se encuentren en este supuesto.

7. De la certificación de cumplimiento de protocolo sanitario en actos o eventos proselitistas de campaña

7.1. Las Secretarías Técnicas de los Comités Municipales Electorales y de las Comisiones Distritales realizarán, a petición de parte, la certificación de eventos o actos que, dentro de su demarcación y con motivo de las campañas electorales, realicen partidos políticos, alianzas partidarias, coaliciones o las personas candidatas que les representan, así como candidatas y/o candidatos independientes, en virtud de que su celebración pueda implicar inobservancia a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo.

7.2. Las solicitudes para certificación de los actos o eventos proselitistas de campaña a que se refiere el numeral anterior deberán presentarse por escrito, de manera física o a través de correo electrónico que, al efecto, ponga a disposición la Secretaría Técnica del organismo electoral con, al menos, 48 horas de antelación a la celebración del acto o evento que se solicita certificar.

7.3. El escrito por el que se solicita la certificación de cumplimiento de protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo en el desarrollo de actos o eventos proselitistas de campaña deberá contener, al menos:

- a) Fecha, lugar y hora de celebración de acto proselitista;
- b) Nombre y, en su caso, alias de la persona candidata; Cargo para el cual se postula la persona candidata, el cual deberá corresponder con ámbito competencial del órgano electoral al que se solicita la certificación;
- c) Partido político, alianza partidaria, coalición o candidatura independiente a que es atribuible el acto, y
- d) Mención expresa de que se solicita certificar cumplimiento de protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo en el desarrollo de actos o eventos proselitistas de campaña.

7.4. Las Secretarías Técnicas realizarán las certificaciones a que se refieren los numerales 7.1 a 7.4 a través del formato COT-CAMP-PEL-2021, independientemente de si el acto o evento fue objeto del registro voluntario a que se refieren los numerales 5.1 a 5.4.

7.5. En los casos en que se presentaran solicitudes de certificación que por condición de lugares, fechas y horarios resultaran mutuamente excluyentes o de improbable atención, se privilegiará la certificación de aquellos actos o eventos de los que no hubiera registro voluntario.

III. DE LOS INFORMES

8. Informes ante el Pleno de los CDE y GME

8.1. Las Secretarías Técnicas de cada organismo electoral rendirán ante el pleno del organismo respectivo en sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, informes quincenales relativos a los actos o eventos proselitistas de que hubiera tenido conocimiento, por solicitud de certificación o como resultado del monitoreo regular de medios de comunicación cuya difusión sea a través de redes sociales y de los que hubiera resultado contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo.

8.1. En cada uno de los informes rendidos a integrantes del pleno, la Secretaría Técnica deberá identificar, con claridad:

- a) La cantidad total de actos o eventos de que está dando cuenta;
- b) Cuántos corresponden a actuaciones realizadas por certificación, a petición de parte;
- c) De cuántos actos o eventos tuvo conocimiento como resultado del registro voluntario;

- d)** Cuántos corresponden a actos identificados a través del monitoreo regular de medios de comunicación que se difunden a través de redes sociales;
- e)** En cuántos actos o eventos se pudieron identificar conductas de contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo, y
- f)** A qué personas candidatas, partidos políticos, alianzas partidarias, coaliciones y/o candidatura independiente son atribuibles estos últimos.

8.3. Cada Secretaría Técnica entregará a todas las representaciones acreditadas ante el pleno del organismo y en la misma sesión, ya sea por escrito o en archivo digital y bajo el formato INF-CAM-PEL-2021, el informe referido en el punto anterior pormenorizando, además, fechas, lugares y hora de ocurrencia de los actos o eventos en que se pudieron identificar conductas de contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo como para que en su caso, y a través de las instancias intra partidarias respectivas, se tomen las previsiones que dichas instancias estimen pertinentes en términos de su propia normativa.

9. Remisión de los informes al Pleno del Consejo

9.1. Las Secretarías Técnicas remitirán, en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la entrega del informe referido en el punto anterior a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes, el mismo informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

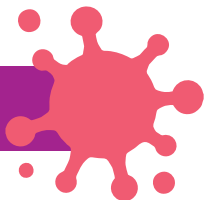
10. Informe general

10.1. La Secretaría Ejecutiva del Consejo, tomará conocimiento de los informes que le sean remitidos por las Secretarías Técnicas de los organismos electorales e integrará el informe general, el cual presentará ante el Pleno del Consejo. Este informe general contendrá:

- a)** La cantidad total de actos o eventos de que está dando cuenta;
- b)** Cuántos corresponden a actuaciones realizadas por certificación, a petición de parte;
- c)** Cuántos corresponden al registro voluntario;
- d)** Cuántos corresponden a actos identificados a través del monitoreo regular de medios de comunicación que se difunden a través de redes sociales;
- e)** En cuántos actos o eventos se pudieron identificar conductas de contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo y a qué municipios y distritos electorales locales corresponden;
- f)** A qué personas candidatas, partidos políticos, alianzas partidarias, coaliciones y/o candidatura independiente son atribuibles estos últimos.

g) Adicionalmente, y de existir registros en el periodo respectivo, incluirá un apartado con la información cuantitativa de los actos o eventos en que se hubieran podido identificar conductas de contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID-19 emitidos por el Consejo, registrados con motivo de las actividades de monitoreo a medios de comunicación que, como parte de sus funciones realizara la Dirección de Comunicación del Consejo.

10.2. La Secretaría Ejecutiva del Consejo remitirá por escrito o en archivo digital, en la misma sesión, el informe general que hubiera presentado a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes acreditadas ante el Pleno del Consejo, para su conocimiento y gestiones conducentes en términos de la normativa que les sea propia.



ANEXO 1. FORMATO NOT-CAM-PEL 2021

Registro voluntario de actos o eventos proselitistas de campaña.

Nombre de la persona candidata					
Candidata (o) a:					
Cargo al que aspira					
Por el	<input type="checkbox"/> Distrito _____	<input type="checkbox"/> Municipio de _____			
Marque con X	Número de distrito local, en su caso	Nombre del municipio, en su caso			
manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que celebraré acto o evento proselitista					
En:	De las:	El día:			
Escriba el domicilio o nombre del lugar	A las:	Escriba la fecha de realización de la actividad			
	Escriba el horario				
Y se prevé la reunión de _____ personas	En un espacio:	<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Cerrado		
Escriba la cantidad máxima de personas que asistirán al evento, según su convocatoria		Con capacidad para _____ personas	Con capacidad para _____ personas		
Para el desarrollo del evento referido, he previsto las siguientes medidas de acuerdo con los protocolos y las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades de salud en el estado y por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.					
Marque con una X sólo en las casillas que correspondan, según las previsiones que ya ha dispuesto para la realización del evento					
<input type="checkbox"/> Uso obligatorio de cubrebocas para todas las personas asistentes	<input type="checkbox"/> Disposición de gel antibacterial con 70% de alcohol, para personas asistentes durante todo el evento	<input type="checkbox"/> Obligatoriedad de mantener sana distancia mínima de 1.5 mts entre cada persona asistente al evento	<input type="checkbox"/> Prohibición de cualquier contacto personal físico entre personas asistentes	<input type="checkbox"/> Prohibición de acceso a personas adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas	

ANEXO 2. FORMATO COT-CAM-PEL 2021

Lista de cotejo para verificar observancia de disposiciones contenidas en protocolos de gestión del contexto de pandemia en actos o eventos proselitistas de campaña.

En:		Siendo las:		El día:	
Escriba el domicilio o nombre del lugar		Escriba el horario		Escriba la fecha de realización de la actividad	
En mi carácter de Secretaria (o) Técnica (o) del / de la Marque con una X, según corresponda, y complete la información		<input type="checkbox"/> Comité Municipal Electoral de		<input type="checkbox"/> Comisión Distrital Electoral número	
Acudí a evento proselitista en donde doy cuenta de la reunión de aproximadamente _____ personas, en un espacio: Marque con una X, según corresponda.			<input type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Cerrado
En este evento, me pude percatar de la implementación de las siguientes medidas sanitarias: Marque con una X sólo en las casillas que correspondan					
<input type="checkbox"/> Uso obligatorio de cubrebocas para todas las personas asistentes	<input type="checkbox"/> Disposición de gel antibacterial con 70% de alcohol, para personas asistentes durante todo el evento	<input type="checkbox"/> Obligatoriedad de mantener sana distancia mínima de 1.5 mts entre cada persona asistente al evento	<input type="checkbox"/> Prohibición de cualquier contacto personal físico entre personas asistentes	<input type="checkbox"/> Prohibición de acceso a personas adultas mayores, niños, niñas y mujeres embarazadas	
<input type="checkbox"/> Instalación de filtros sanitarios en todos los accesos al evento	<input type="checkbox"/> Filtro sanitario con toma de temperatura con termómetro digital	<input type="checkbox"/> Filtro sanitario con tapetes impregnados con solución desinfectante	<input type="checkbox"/> Logística de accesos y salidas al evento para evitar contacto físico entre asistentes (una sola entrada; una sola salida)	<input type="checkbox"/> Limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común durante el evento	

ANEXO 3. FORMATO INF-CAM-PEL 2021

Informe pormenorizado de actos o eventos proselitistas de campaña de que tuvo conocimiento la Secretaría Técnica del/ de la

<input type="checkbox"/> Comité Municipal Electoral de				<input type="checkbox"/> Comisión Distrital Electoral número			
Durante el periodo comprendido d el:					Al:		
CRITERIO					CANTIDAD		
I. Actuaciones realizadas por certificación a petición de parte							
II. Actos o eventos de que se tuvo conocimiento como resultado del registro voluntario							
III. Actos identificados a través del monitoreo regular de medios de comunicación que se difunden a través de redes sociales							
TOTAL, DE ACTOS O EVENTOS DE QUE SE TUVO CONOCIMIENTO EN EL PERIODO INFORMADO:							
Total, de actos o eventos se pudieron identificar conductas de contravención a las disposiciones contenidas en los protocolos de gestión del contexto de pandemia por COVID -19 emitidos por el Consejo							
REGISTRO							
No.	Fecha	Lugar	Hora	Criterio (I, II o III)	Atribuible a		Disposición(es) que no se acató (aron)
					Partido político	Persona candidata	
1							
2							
3							
4							
Se suscribe el presente informe a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____, San Luis Potosí.							
Nombre y firma de la persona titular de la Secretaría Técnica del organismo electoral							

Introducción. Medidas de prevención sanitaria.

Las diversas actividades que se llevan a cabo en el Proceso Electoral Local 2020-2021 se desarrollan con base en una legislación electoral. El SARS-CoV-2, COVID-19, ha generado un nuevo escenario que amerita que todas las acciones, tanto en el espacio público como el privado, se realicen bajo estrictas medidas de prevención sanitaria las cuales, para aplicarse y respetarse, deben ser difundidas.

Por lo anterior, es indispensable que las y los integrantes de las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales tengan los elementos necesarios para aprovechar a los medios de comunicación masiva y, a través de estos, transmitir la información correcta tanto a la ciudadanía como a los actores políticos que contienden en el Proceso Electoral Local 2020-2021 respecto a lo que están haciendo para cuidar la salud de todas y todos durante las diversas etapas del PEL.

Para cumplir con este objetivo, se requiere que los mensajes que emitan los OED tengan uniformidad y precisión, lo que evitará declaraciones contradictorias o confusas que puedan malinterpretarse o utilizarse para acusar a la autoridad electoral de invadir competencias o ser omiso.

La información que en lo general deben comunicar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados es que:

- 1)** El CEEPAC, las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, objetividad, equidad, y máxima publicidad; y están sujetos a un marco legal que fue aprobado por el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- 2)** El marco legal establece puntualmente las responsabilidades, atribuciones, obligaciones de los organismos electorales desconcentrados, y todas sus acciones están limitadas por la legislación.
- 3)** Los organismos electorales tienen atribuciones muy específicas respecto a las actividades que llevan a cabo los partidos políticos, las y los candidatos a un cargo de elección popular, como es el caso de las campañas; sin embargo, vigilar el cumplimiento de la normatividad en torno a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, COVID-19 y, en su caso, sancionar a quienes incumplen las reglas, corresponde a las autoridades del Sector Salud.
- 4)** Sin embargo, los organismos electorales, conscientes de las repercusiones que el COVID-19 tiene en la sociedad y, por ende, en el proceso electoral, llevan a cabo la elaboración e implementación de protocolos sanitarios para los diversos procedimientos.
- 5)** El cumplimiento de los protocolos sanitarios emitidos por las autoridades electorales, dependerá de la conciencia, responsabilidad y compromiso que tengan los partidos políticos, las y los candidatos a un cargo de elección popular, para con la salud pública y la ciudadanía.
- 6)** Las autoridades electorales darán seguimiento a las actividades que lleven a cabo los partidos políticos, las y los candidatos; las autoridades electorales señalarán a quienes sean irresponsables y trasgredan las disposiciones que tienen por objetivo el preservar la salud de la ciudadanía; corresponderá a la autoridad de Salud aplicar a las y los infractores las sanciones establecidas en la norma.

Las precampañas concluyeron el 08 de enero de 2021.

A partir del 09 de enero, y hasta el inicio de los periodos de campaña según la elección de que se trate, está **PROHIBIDO el PROSELITISMO**.

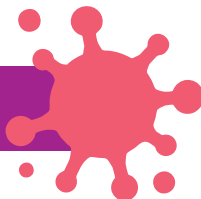
Periodos campañas 2021

Cargo a elegir	Campañas
Gubernatura	05 de marzo al 02 de junio de 2021
Diputaciones	04 de abril al 02 de junio de 2021
Ayuntamientos	04 de abril al 02 de junio de 2021

Ante la contingencia sanitaria por el COVID-19, la realización de eventos masivos de campaña por parte de personas que ostenten candidaturas y partidos políticos implica un riesgo para la salud de los asistentes.

Las personas involucradas en el proceso electoral deben tener conocimiento del semáforo que está vigente y las medidas preventivas que estableció la autoridad sanitaria para enfrentar estas condiciones.

Para tener en cuenta...



1. ¿Qué es una campaña electoral?

Son todas aquellas actividades llevadas a cabo por los partidos políticos tendientes a difundir sus programas de acción e idearios, y respaldar a sus candidatos o candidatas, así como en general promover la afiliación de partidarios(as). Respecto a las campañas de candidaturas independientes la norma las define como las actividades encaminadas a promover su candidatura para la obtención del voto.

2. ¿Qué finalidad tiene el protocolo sanitario de campañas?

Prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 durante su estancia en instalaciones cerradas o abiertas que impliquen el contacto con otras personas.

3. ¿A quiénes les aplica este protocolo sanitario?

Partidos políticos; sus militantes y simpatizantes; precandidatas y precandidatos; candidatas y candidatos de partido e independientes, y toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en las precampañas y campañas electorales.

4. ¿En qué lugares se deben de aplicar las medidas de seguridad sanitarias?

En cualquier tipo de reunión, asamblea o eventos proselitistas que se desarrollen tanto en lugares cerrados como abiertos.

5. ¿Qué medidas sanitarias se deben de considerar cuando se realizan actos de campaña en lugares cerrados?

Establecimiento de módulos de filtro de supervisión que se instalen en las entradas del inmueble los cuales deberán contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%); y una solución clorada para mantener el módulo limpio y desinfectado, debe contar con un bote de basura con tapa para los desechos y un termómetro.

Todo el personal que reciba a las personas simpatizantes deberá de portar cubrebocas y cuidar el distanciamiento de por lo menos 1.5 metros entre cada persona.

El uso de cubrebocas para las personas asistentes obligatorio.

6. ¿Qué medidas sanitarias se deben de considerar cuando se realizan actos de campaña en lugares abiertos?

En caso de ser centros recreativos, donde puede restringirse la entrada, ya sea porque tengan algún tipo de barda o cerca, deberán tener una persona responsable del conteo del total que ingresarán para no excederse del límite de cupo permitido y, además deberán de cumplir en todo momento con el uso obligatorio de cubrebocas, escaneo de temperatura de las y los asistentes, a través de un termómetro digital o infrarrojo. Ésta deberá ser menor a 37.5°C, y uso regular de gel antibacterial.

7. ¿Cuántas personas pueden asistir a los eventos de campaña?

El que sea determinado por la autoridad que corresponda y las personas asistentes deberán de cumplir en todo momento con el uso obligatorio de cubrebocas así como de gel antibacterial de base alcohol mayor al 70%.

8. El candidato/a realizó un evento masivo sin cumplir con las medidas preventivas ante la contingencia sanitaria, ¿qué sanción le aplicará la autoridad electoral?

Las leyes vigentes que determinan las funciones y atribuciones de los organismos electorales no establecen para la autoridad electoral atribuciones respecto a ello; la ciudadanía en general, y los actores políticos en lo particular, deben respetar las disposiciones que en la materia realicen las autoridades de salud.

9. El GEEPAC emitió un Protocolo sanitario para garantizar la salud de la ciudadanía durante las etapas de obtención de respaldo ciudadano, precampaña y campaña del proceso electoral local 2020-2021, ¿qué consecuencias tendrá para los partidos políticos / candidaturas el incumplimiento de éste?

El protocolo establece un conjunto de buenas prácticas para la realización de las actividades de campaña, y éste tiene como objetivo minimizar los riesgos para la salud de las personas que participen. La ejecución y cumplimiento de estas buenas prácticas queda a decisión de los diversos actores políticos y de las personas que decidan participar en estos actos de campaña, ya que la autoridad electoral carece de facultades para aplicar sanciones en temas como el riesgo sanitario que representan las reuniones de personas ante la contingencia sanitaria por virus COVID-19.

10. ¿Son irresponsables las y los candidatas al convocar a eventos de campaña, a pesar de la contingencia sanitaria?

La legislación electoral establece que los partidos políticos y las y los candidatas a cargos de elección popular pueden realizar actividades para la promoción de sus plataformas políticas y propuestas de gobierno. Ante la contingencia sanitaria, los partidos políticos, las y los candidatas deben actuar con responsabilidad y considerar el bien de la ciudadanía en general, optando por actividades de campaña que no pongan en riesgo la salud de las personas; las y los candidatas, tanto de partidos políticos como independientes, necesitan que sus militantes, que las y los ciudadanos que simpatizan con sus propuestas de gobierno, estén saludables y puedan acudir a las urnas en la jornada electoral del 06 de junio.

11. ¿Qué está prohibido en la legislación electoral para las campañas que realicen partidos políticos y candidaturas?

La legislación local vigente fue aprobada por las y los legisladores antes de la contingencia sanitaria, por lo que no considera ninguna disposición respecto al COVID-19.

Queda prohibida la utilización de programas sociales y de sus recursos, así como de los privados del ámbito federal, estatal o municipal, así como de los recursos de procedencia privada con la finalidad de inducir o coaccionar por cualquier medio a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, precandidato o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas, privadas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será causal de nulidad de la elección, cuando sea determinante para el resultado de la misma.